

Milicia Urbana y Virey el Decreto oficial de la Gov. de Murcia  
 Se entreguen al del día cuatro del corriente marcado con el num.  
 Com. de la masi- doscientos veinte y cuatro, en el que y entre otras  
 ble los efectos q. se hallan de orden del Sr. Gobernador civil,  
 epista de los referente la primera a que todos los efectos de  
 eprealistas y re armamento que están en poder de los Ayuntam.  
 de Murcia de los momento que están en poder de los Ayuntam.  
 fueros de esta ayuntamiento pertenecientes a los eprealistas, sean  
 arpo q. hay en entregados a los Comandantes de la fuerza mo-  
 esta ciudad villa de voluntad Urbana de los respectivos  
 pueblos; y la segunda q. necesitandome en dichos  
 Gobierno civil. un exacto conocimiento de la fuerza  
 de Milicia Urbana de cada Pueblo con especifica-  
 cion de Oficiales, Sargentos y Cabos, formad  
 este punto un estado de ello y lo remita en  
 correo buello. Y entienda q. esta Corporac.  
 acuerda: que en su inteligencia y se remi-  
 ta el documento que en la segunda se menciona  
 na.

Corona de España y Virey el Decreto oficial de esta Gov. de Murcia  
 Queda excluido de del corriente marcado con el num. doscientos  
 D. Carlos 4.º de 18.º veinte y cinco, en el q. y entre otras se inserta  
 bura y toda su t. una orden circular a todos los Ayuntamientos,  
 y se publica con su contenido extractado de como sigue: Que  
 la orden de S. M. la Reyna Gobernadora en nombre de su  
 esposa hija la Reyna D.ª Isabel segunda, con  
 aprobacion de ambas Cortas de este  
 Reino del Reyno y despues de oido el dictamen  
 mas del Consejo de Gobierno y del Sr. Ministro  
 de la guerra, se ha servido resolver por el Decreto  
 de veinte y siete de octubre ultimo, quedar

